

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00253-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Cuatro (4) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLES ARRENDADOS promovido por OSCAR ALIRIO ZULUAGA DUQUE y OTRA contra RICARDO ANTONIO ZAPATA GIRALDO, con solicitud de entrega.

SE CONSIDERA:

1°. Se tiene que mediante fallo del 23/05/2023 se ordenó:

PRIMERO: DECLÁRESE judicialmente terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre los señores **OSCAR ALIRIO ZULUAGA DUQUE** y **OLGA CECILIA MONSALVE**, en calidad de arrendadores y **RICARDO ANTONIO ZAPATA GIRALDO** como arrendatario, contrato celebrado el 25 de abril de 2022, sobre los siguientes inmuebles:

- **Local Comercial** ubicado en la Calle 11 Nro. 8-20 (primer piso) Leticia-Amazonas.
- **Vivienda** ubicada en la Calle 11 Nro. 8-20 (segundo piso) Leticia-Amazonas.

Cuyos linderos son: POR EL NORTE: Con propiedad de JAIRO CORDOBA, en extensión de 8.30mts; POR EL SUR: Con la Calle 11, en extensión de 9.00mts; POR EL ORIENTE: Con propiedad de JOSE HUMBERTO ESPEJO, en extensión de 26.20mts; y POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de LIBIA RIVAS, en extensión de 26.60mts., por incumplimiento del contrato, concretamente haber incurrido en mora en el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos.

A efectos de lo anterior, fue concedido término al demandado de cinco (5) días para realizar la entrega voluntaria, plazo que se encuentra más que vencido, razón por la cual y, ante petición de parte, se dispondrá la entrega forzada de los bienes objeto de esta demanda.

2°. Igual se observa que la Secretaría practicó la liquidación de costas y, en virtud a estar ajustada a derecho, se le impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

1°. DECRETASE la entrega forzada de los bienes inmuebles a que se ha hecho referencia en la parte motiva de este proveído. (Art. 308 CGP).

2°. SEÑALASE el día 11 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m. para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior.

3°. SOLICITESE apoyo al personal de Policía Departamento de Amazonas para que acompañe al Despacho en la práctica de dicha entrega. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

4°. APRUEBASE la liquidación de costas visible a archivo 17 del Cuaderno A, proceso digital, por estar ajustada a derecho (art. 366 CGP). –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **5 de julio de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **54.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4cd68bcc0ef6f364ca7a28fe5c6d684906b5f289742204f7c6de5b22118867**

Documento generado en 04/07/2023 11:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>